



GESTION RIESG
Bienes SIPLAG
FOI... ACIA
recimie... Entida
perecederas
PERATIVAS
MERCANCIAS
servicio VEHICU
MOTOBOMBA

MANUAL DE DONACIONES

UNGRD - FNGRD



Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 2 de 21

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. ALCANCE.....	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. REQUERIMIENTOS LEGALES U OTROS REQUISITOS.....	7
6. GESTIÓN DE LAS DONACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.....	11
6.1. Caracterización de las Donaciones.....	11
6.2. Principios para la gestión de las donaciones en Gestión del Riesgo de Desastres.....	12
6.3. Criterios para la gestión de las donaciones en Gestión del Riesgo de Desastres.....	13
6.4. Responsabilidades para la Gestión de las Donaciones.....	14
6.4.1. Competencia para aceptar donaciones.....	15
6.4.2. Competencia para ofrecer donaciones.....	15
6.5. Procedimientos para el recibo y transferencia de donaciones.....	15
6.5.1 Recibo de donaciones.....	16
6.5.2 Transferencia de donaciones.....	18
7. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE DONACIONES.....	19

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 3 de 21

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto No. 4147 del 2011, el Gobierno Nacional creó la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, -SNGRD.

Con la expedición de la Ley 1523 de 2012, se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, con el fin de fortalecer los instrumentos de coordinación con las entidades territoriales, definir los fundamentos sobre los cuales se proponen las acciones institucionales, fortaleciendo explícitamente la reducción del riesgo de desastres (prevención-mitigación), la transferencia de pérdidas (aseguramiento y protección financiera) y la recuperación de las comunidades afectadas.

El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Para dar cumplimiento a las responsabilidades en términos de la Gestión del Riesgo de Desastres citadas anteriormente, el país creó mediante el Decreto Ley 1547 de 1984, modificado por el Decreto Ley 919 de 1989 y a su vez por la Ley 1523 de 2012, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como una cuenta especial de la Nación con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística; cuyo objetivo es brindar el apoyo financiero para la “implementación y continuidad de la de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres”, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres; asimismo las donaciones en dinero que reciba se mantendrán en dicha cuenta como una reserva especial hasta tanto cumplan los fines establecidos por la ley.

Por otra parte, el artículo 43 de la Ley 1523 de 2012, establece que la Cooperación Internacional en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo el apoyo en situaciones de desastre que sean explícitamente requeridas por el Gobierno Nacional, deberán ejercerse teniendo como objetivo central el fortalecimiento del sistema nacional y de las entidades públicas, privadas y comunitarias que lo integran. La ayuda humanitaria deberá

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 4 de 21

proveerse teniendo en cuenta los principios de calidad, oportunidad, pertinencia y eficacia que rigen a nivel internacional a las instituciones que se encargan de prestarla.

Es por lo anterior, que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC- Colombia, establece como mecanismos de cooperación internacional el dar y recibir donaciones en caso de una emergencia de origen natural.

El presente Manual tiene como propósito establecer las definiciones y procedimientos básicos que orienten a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para efectuar y recibir donaciones nacionales e internacionales.

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones, estrategias y políticas en la gestión de las donaciones de la UNGRD y FNGRD, a nivel nacional e internacional, a través de los recursos tecnológicos, financieros, y talento humano idóneo, con el fin de obtener un control efectivo en el ofrecimiento, recepción, ingreso, aseguramiento y asignación.

3. ALCANCE

El Manual de donaciones, es de obligatorio cumplimiento y debe ser aplicado por las dependencias de la UNGRD que gestionan donaciones a favor de la UNGRD-FNGRD.

4. DEFINICIONES

Almacén General: Espacio donde se almacena, administra, coordina y controla, la conservación, custodia, manejo y distribución de los bienes de la UNGRD y del FNGRD. Es el almacén que coordina y controla todos los bienes de consumo y devolutivos de la UNGRD y FNGRD.

Almacenamiento: Acción y resultado de poner o guardar los materiales, insumos o bienes en un almacén o bodega garantizando su conservación, ubicación y control adecuados.

Bien: Es todo objeto, elemento, material o cosa que sirve para satisfacer alguna necesidad humana.

Bienes devolutivos: Bienes que no se gastan con su primer uso aunque perezcan con el tiempo por razón de su naturaleza.

Comodato: Contrato de préstamo por el cual una de las partes entrega gratuitamente a otra una cosa no fungible para que use de ella por cierto tiempo, y se la devuelva.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 5 de 21

Compra: Adquisición de bienes mediante contrato, convenios interadministrativos, con cargo a fiducias públicas, presupuesto de funcionamiento o caja menor.

Custodia: Acción de guardar, controlar o tener en depósito un objeto o bien por parte de la entidad.

Donación: Acción de recibir bienes y/o materiales a título gratuito, por parte de una persona natural o jurídica, nacional y/o extranjera, como apoyo a las funciones inherentes que desarrolla la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres-UNGRD, el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD.

Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc., tomada como persona jurídica.

Entidades Territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.

Entrada de almacén: Es el movimiento de almacén, donde se da ingreso a los bienes de devolutivo y/o consumo por compra de bienes, transferencia, donación y comodato.

Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

FNGRD-Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres: El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. Sus objetivos generales son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

Ingreso: Registro del bien adquirido o recibido en el inventario correspondiente conforme a su naturaleza

Inventarios: Representa el valor de los bienes tangibles, muebles e inmuebles, e intangibles, adquiridos o producidos por la entidad contable pública, con la intención de que sean comercializados, transformados o consumidos en actividades de producción de bienes o prestación de servicios, *o para suministrarlos en forma gratuita a la comunidad, en desarrollo de funciones de cometido estatal.*

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 6 de 21

Kárdex: Registro utilizado para mantener el control de los bienes de la entidad (entradas y salidas del almacén o bodega).

Materiales: Es el conjunto de insumos o elementos que se consumen con su primer uso o porque al instalarlos, agregarlos o aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia independiente.

Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

Propiedad, planta y equipo: Representa el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general, incluye los bienes para el uso permanente recibidos sin contraprestación de otras entidades del gobierno general.

Requerimiento: Necesidad o solicitud de algún material o bien para la normal ejecución de una actividad.

Registro: Refiere al asiento contable de una información concreta.

Salida de almacén: Es el movimiento de almacén, donde se da salida a los bienes de devolutivo y/o consumo del almacén general, como constancia de entrega de bienes

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Ley 1523 de 2012). Se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como un sistema abierto, público, privado y comunitario; dirigido por el presidente de la república y en las entidades territoriales por los respectivos gobernadores y alcaldes y para garantizar la ejecución de (3) procesos esenciales para el país: (i) proceso de conocimiento del riesgo, (ii) proceso de reducción del riesgo y (iii) proceso de manejo de desastres

UNGRD- Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres: Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio, del nivel descentralizado, de la Rama Ejecutiva, del orden nacional, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, y coordinar el funcionamiento y el desarrollo continuo del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD.

Valoración: Proceso de asignar un valor económico a un bien o servicio.

Verificación: Demostrar que es verdadero o auténtico algo de lo que se duda o que es necesario probar.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 7 de 21

5. REQUERIMIENTOS LEGALES U OTROS REQUISITOS

- ✓ **Decreto 4480 de 2005. Artículo 2.** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales podrá donar las mercancías aprehendidas, decomisadas o abandonadas a favor de la Nación, a las entidades públicas del orden nacional, a la Fuerza Pública y al Senado o Cámara de Representantes del Congreso de la República, así como a las entidades contempladas en el artículo 524 de este Decreto y a los programas públicos dirigidos a los sectores más pobres y vulnerables de la población colombiana.

La donación también podrá efectuarse a las entidades del orden departamental o municipal, encargadas de programas de salud, educación, seguridad pública y prevención y atención de desastres.

Las donaciones referidas al presente artículo no causarán el impuesto sobre las ventas. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales exigirá el pago total de los gastos causados por la custodia de las mercancías donadas, en el evento de que no se efectúe el retiro físico de las mercancías en el plazo señalado por la Entidad.

- ✓ **Concepto Jurídico 08 de Agosto de 2016, OAJ-CI-153-2016,** Uso de Bienes donados de la UNGRD.
- ✓ **Ley 80 de 1993,** por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ **Decreto 679 de 1994,** por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993.
- ✓ **Ley 1150 de 2007,** por medio de la cual se introduce medida para la eficacia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ **Decreto 4444 de 2008,** por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007.
- ✓ **Decreto 4147 de 2011,** por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura.
- ✓ **Decreto 2672 de 2013,** por el cual se modifica parcialmente la estructura de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ **Decreto 2673 de 2013,** por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- ✓ **Resolución 370 de 2013,** por la cual se crea el comité de inventarios de la UNGRD”
- ✓ **Decreto 1510 de 2013,** por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 8 de 21

- ✓ **Ley 1523 de 2012**, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Artículo 3°. Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo son:

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Artículo 43. La Cooperación Internacional en la Gestión del Riesgo.

Artículo 89. Destinación y administración de donaciones. Los bienes de cualquier naturaleza donados a entidades públicas, privadas o comunitarias para atender una situación de desastre o calamidad pública declarada se destinarán conforme a lo dispuesto en el plan de acción específico.

Los bienes donados al Fondo Nacional se destinarán de conformidad con las directrices que imparta la Junta Directiva del Fondo y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Parágrafo. Para el ingreso de las mercancías al país destinadas a los damnificados en situaciones de desastre o calamidad pública se aplicará lo dispuesto en los artículos 204 y 391 del Decreto 2685 de 1999 y demás normas concordantes.

- ✓ **Resolución 1307 de 2015:** Por la cual se adopta el Plan Estratégico de Cooperación Internacional en Gestión del Riesgo de Desastres para la vigencia 2015-2018.
- ✓ **Decreto 4152 de 2011.** APC Colombia
- ✓ **Directiva Presidencial 02 del 28 de Febrero de 2012.** Coordinación de la Cooperación Internacional. APC
- ✓ **Resoluciones 1485 de 2013,** por la cual se crea la Comisión Técnica Nacional Asesora para el Manejo de Desastres.
- ✓ **Resolución 035 de 2015:** Comisión Nacional Asesora para la Facilitación de la Cooperación Internacional en Situaciones de Emergencia.
- ✓ **Circular 017 de 2013:** Preparación para la respuesta.
- ✓ **Circular 016 de 2013:** Transferencia de recursos económicos.
- ✓ **Resolución 1808 de 2013,** por la cual se Adopta el Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 9 de 21

- ✓ **Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- ✓ **Resoluciones de Naciones Unidas sobre la coordinación de la asistencia humanitaria en casos de desastre, particularmente la resolución 46/182 de 1991.**
- ✓ **Decisión 713**, la Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres (EAPAD), 2009-2015
- ✓ **Resolución N° 4/2013 UNASUR / CMRE**
- ✓ **Estatuto Aduanero**
- ✓ **Normatividad de cancillería, convenios o tratados ratificados por Colombia**
- ✓ **Tratados, Convenios, Acuerdos regionales, bilaterales o multilaterales sobre GRD adoptados por el Estado Colombiano.**
- ✓ **Ley 1460 de 2011**, por la cual se adopta la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Caso de Desastres.
- ✓ **Acuerdos técnicos de entendimiento sobre GRD suscritos por el Director de la UNGRD con homólogos de otros países**
- ✓ **Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009) y Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008)**

6.1 Provisión de Recursos

“La entidad debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para:

- a) Implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, y
- b) Aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos”

6.3 Infraestructura

La entidad debe determinar, proporcionar y mantener la infraestructura necesaria para lograr la conformidad con los requisitos del producto y/o servicio. La infraestructura incluye, cuando sea aplicable:

- a) Edificios, espacio de trabajo y sus servicios asociados (por ejemplo: redes internas de suministro de servicios públicos o cableado estructural, entre otros).
- b) Herramientas, equipos y sistemas de información (tanto hardware como software) para la gestión de los procesos, y

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 10 de 21

c) Servicios de apoyo (tales como transporte y comunicación)

✓ **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (OHSAS 18001:2007):**

4.4.1. Recursos, funciones, responsabilidad, rendición de cuentas y autoridad

La gerencia debe tomar finalmente la responsabilidad por S&SO y el sistema de gestión S&SO. La gerencia debe demostrar su compromiso por:

- a) Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión S&SO;
 NOTA 1 Recursos que incluyen recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura organizacional, tecnología y recursos financieros.”

4.4.6 Control operacional

La organización debe determinar las operaciones y actividades que están asociadas con el peligro(s) identificado donde la implementación de controles es necesaria para manejar el riesgo(s) S&SO. Esto debe incluir la gestión del cambio.

Para esas operaciones y actividades, la organización debe implementar y mantener:

- a) Controles operacionales, aplicables a la organización y sus actividades; la organización deberá integrar estos controles operacionales en todo su sistema de gestión S&SO;
 b) Controles relacionados con buenas adquisiciones, equipos y servicios;
 c) Controles relacionados con contratistas y otros visitantes al sitio de trabajo;
 d) Procedimientos documentados, para cubrir situaciones donde su ausencia podría llevar a desviaciones de la política y objetivos S&SO;
 e) Determinar Criterios de operación donde su ausencia podría llevar a desviaciones de la política y objetivos S&SO.”

✓ **Sistema de Gestión Ambiental (ISO 14001:2004):**

4.4.1 Recursos, funciones, responsabilidad y autoridad

“La dirección debe asegurarse de la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estos, incluyen los recursos humanos y habilidades especializadas, infraestructura de la organización, y los recursos financieros y tecnológicos.”

4.4.6 Control operacional

“La organización debe identificar y planificar aquellas operaciones que están asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con su política ambiental, objetivos y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las condiciones especificadas, mediante:

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 11 de 21

- a) El establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos y metas ambientales; y
- b) El establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos; y
- c) el establecimiento, implementación y mantenimiento de procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas.

6. GESTIÓN DE LAS DONACIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

6.1. Caracterización de las Donaciones

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo del Desastres (UNGRD), clasifica las donaciones así:

Según la clase de bien:

- **En Especie**

Son las donaciones que se reciben en la UNGRD y en el FNGRD a título gratuito de bienes tangibles. Dentro de estas donaciones se distinguen:

- **Bienes de Consumo:** Son aquellos bienes fungibles que se extinguen o fenecen (se acaban) con el primer uso que se hace de ellos, o cuando al agregarlos, o aplicarlos a otros desaparecen como unidad independiente o como materia autónoma y entran a constituir o integrar otros bienes.
- **Bienes Devolutivos:** Bienes que no se gastan con su primer uso aunque perezcan con el tiempo por razón de su naturaleza

- **En Flujo Efectivo**

Son las donaciones que se reciben por parte de la UNGRD y del FNGRD a título gratuito de dinero a través de consignaciones o por recaudo de tarjetas débito.

- **En conocimiento**

Son las donaciones que se reciben a título gratuito de bienes intangibles, especialmente relacionadas con el aporte técnico para el desarrollo de las áreas misionales de la UNGRD, con el objetivo de aumentar las capacidades humanas e institucionales. Dicha donación se puede dar a través de dos líneas:

- **Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo:** Corresponde al apoyo recibido en asistencia técnica en temas Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 12 de 21

Manejo de Desastres, y en temas de Gobernanza para la Gestión del Riesgo de Desastres.

- **Documentos y/o sistemas de Gestión del Riesgo de Desastres:** Corresponde a la entrega de documentos guía que permitan el fortalecimiento y las orientaciones de las líneas en Gestión del Riesgo, o sistemas para su desarrollo.

Según el destino:

- **Para respuesta a emergencias:**

Aquellas donaciones destinadas a la atención de una emergencia de origen natural.

- **Sin destino particular:**

Las donaciones que son destinadas a fortalecimiento institucional, o al fortalecimiento de cada uno de los procesos misionales de la Gestión del Riesgo de Desastres (Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres).

Según el origen:

- **Nacional**

Son las donaciones que se reciben a título gratuito de bienes en especie, flujo de efectivo y/o conocimiento por parte de personas naturales, jurídicas, entidades públicas y privadas del territorio Colombiano.

- **Internacional**

Son las donaciones que se reciben a título gratuito de bienes en especie, en flujo de efectivo y/o conocimiento por parte de agencias de cooperación internacional, entidades internacionales, empresas del exterior, y representantes del sector académico.

6.2. Principios para la gestión de las donaciones en Gestión del Riesgo de Desastres

- **Pertinencia:** La donación ofrecida, debe ajustarse a las necesidades (cualitativas, cuantitativas) de la comunidad solicitante o afectada.
- **Calidad:** La donación ofrecida por el donante/cooperante, debe cumplir los estándares de calidad reconocidos universalmente como aceptables y/o los que exigen normas/leyes de calidad del país que solicita la cooperación y que deben estar especificados en la solicitud de cooperación o en el llamamiento, según el caso.
- **Oportunidad:** La donación debe entregarse dentro del plazo establecido para la entrega de la misma.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 13 de 21

- **Eficacia:** La donaciones deben contribuir a facilitar y cubrir las necesidades descritas por la entidad o país solicitante para ejecutar su proyecto, programa u operación. Por lo tanto, el donante debe abstenerse de enviar u ofrecer todo aquello que la obstaculice, dificulte o agregue cargas (logísticas, financieras, burocráticas o legales) no previstas en la solicitud.

Adicionalmente, la Gestión de las Donaciones Internacionales de la UNGRD se regirá por los principios de respeto a la soberanía y autonomía del país mediante los cuales, la responsabilidad general de la dirección, control, coordinación y supervisión de la asistencia, dentro de su territorio, corresponderá al Estado afectado por el desastre. Por lo tanto, el papel principal en la iniciación, organización, coordinación y prestación de la asistencia humanitaria compete al Estado afectado.

Asimismo, se consideran como parte integral de este Manual los **principios generales que orientan la gestión del riesgo de desastres** establecidos en el Artículo 3 de la Ley 1523 de 2012.

6.3. Criterios para la gestión de las donaciones en Gestión del Riesgo de Desastres

- Los costos relacionados con la donación a ser asumidos por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, no deben en ningún caso, superar el valor total asignado a la donación.
- Las donaciones deben responder a las necesidades detalladas establecidas por la UNGRD como coordinadora del SNGRD y comunicadas por medio de una solicitud oficial, así como garantizar el cubrimiento de necesidades de fortalecimiento para el cumplimiento del objetivo institucional.
- El trámite de donación debe garantizar transparencia en todos los procesos y procedimientos en las etapas de la gestión operativa, administrativa y financiera.
- Las donaciones deberán promover el uso de mecanismos ágiles de recepción de donaciones, con base en las *“Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastres y asistencia para la recuperación inicial”*, promovidas por la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, adoptadas por el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- La donación debe procurar el fortalecimiento en la relación y coordinación intersectorial entre las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y facilitar los mecanismos de intercambio de información con los actores relacionados con el proceso.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 14 de 21

- Las donaciones deben respetar los derechos humanos y la dignidad de las comunidades afectadas, así como la cultura local, considerando sus costumbres, tradiciones, valores éticos, las ideas, la vida cotidiana y la popular.
- Las donaciones deberán velar por el cumplimiento de los valores humanitarios y los derechos humanos, según lo establecido en el Derecho Internacional.
- Las donaciones deberán cumplir con los procedimientos establecidos en el capítulo 6. 5 del presente Manual.
- La asistencia humanitaria y la cooperación que brinden otros países y organizaciones internacionales en situaciones de emergencia serán complementarias y estarán dirigidas a fortalecer los esfuerzos del país afectado, con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la ejecución de medidas aisladas.

Para donaciones destinadas a la respuesta a emergencias:

- Las donaciones de Asistencia Humanitaria de Emergencias, deben cumplir con los estándares establecidos en el “Manual de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia” (2013), adoptado por la UNGRD como lineamiento único para brindar asistencia humanitaria de emergencia a la población afectada por desastres en el país, en las líneas de: Ayuda Alimentaria; Medios de Vida; Ayuda No- Alimentaria; Alojamientos Temporales; Agua y Saneamiento; y Jornadas de Salud en Respuesta a Emergencias y Desastres.
- En caso de que la donación provenga de países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se cumplirá con lo establecido en la “Guía de operación para asistencia mutua frente a desastres de los países miembros de la Comunidad Andina” (2013) en las líneas de: Elementos de supervivencia, alimentos y agua; Recursos Humanos; Maquinaria y Equipos; Medicamentos, insumos e instrumental médico; sangre y sus derivados; Vacunas; Techo temporal y abrigo; Ropa; Hospitales de campaña; asistencia financiera; y combustible.

6.4. Responsabilidades para la Gestión de las Donaciones

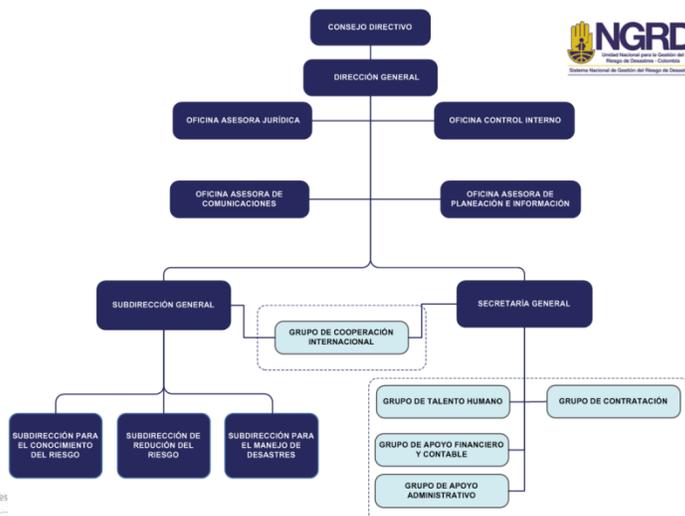


Ilustración 1 Estructura Organizacional UNGRD

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 15 de 21

6.4.1. Competencia para aceptar donaciones

La aceptación de donaciones en la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y/o el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es competencia del ordenador del gasto.

De acuerdo con la estructura interna de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la gestión de las donaciones nacionales está a cargo del **Coordinador(a) del Grupo de Apoyo Administrativo**, con la aprobación del ordenador del gasto de la UNGRD y FNGRD, así mismo, la gestión de las donaciones internacionales está a cargo del **Coordinador(a) del Grupo de Cooperación Internacional**, con la aprobación del ordenador del gasto de la UNGRD y del FNGRD.

Las dependencias de la UNGRD, que gestionen donaciones, deben tramitarlas a través del Grupo de Apoyo Administrativo y el Grupo de Cooperación Internacional para donaciones nacionales e internaciones, respectivamente.

6.4.2. Competencia para ofrecer donaciones

El ofrecimiento de donación de bienes propiedad de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y/o el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es competencia del ordenador del gasto.

6.5. **Procedimientos para el recibo y transferencia de donaciones**

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo del Desastres (UNGRD), dentro su gestión de donación nacional e internacional, establece un estándar procedimental para el recibo y transferencia de donaciones que se describe a continuación, y está fundamentado en los siguientes documentos específicos para los diferentes tipos de donación registrados según el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad:

- Procedimiento gestión de recibo y transferencia de donaciones, registrado bajo el código PR-1602-CI-04: <http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/PR-1602-CI-04.pdf>
- Protocolo de donaciones internacionales ante situaciones de emergencia- desastre que requieren cooperación internacional, registrado bajo el código PT-1602-CO-01: <http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/PT-1602-CI-01.pdf>.
- Procedimiento selección y adquisición del proceso de gestión de comunicaciones, para las colecciones bibliográficas, dicho documento se cuenta con el registrado bajo el código PR-1500-OAC-04 http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/PR-1500-OAC-04_1.pdf.
- Guía Para Realizar Solicitud De Llamamiento Internacional Internacional, registrado bajo el código PT-1602-CI-01 <http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/G-1602-CI-01.pdf>
- Guía para realizar donaciones en dinero, registrada bajo el código G-1602-CI-02: <http://siplag.gestiondelriesgo.gov.co/documentos/1/G-1602-CI-02.pdf>

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 16 de 21

6.5.1 Recibo de donaciones

1. **Solicitud de Donación**

En caso de identificarse un requerimiento para conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, manejo de desastres o para fortalecimiento institucional, que puede ser cubierto por medio de una donación, se realiza el requerimiento por parte del Grupo de Apoyo Administrativo y/o el Grupo de Cooperación Internacional de acuerdo con las instrucciones del Ordenador del Gasto de la UNGRD y del FNGRD.

En caso de ser requeridas donaciones a causa de una emergencia atendida por la entidad, la UNGRD, a través de los procedimientos establecidos en la Guía Para Realizar Solicitud De Llamamiento PR-1500-OAC-04 se realizará la solicitud específica de las donaciones en especie, en efectivo, o de conocimientos requeridos por medio del Llamamiento Internacional, de acuerdo con lo indicado en Sala de Crisis Nacional, con base al Plan de Acción para la Respuesta.

Cuando no existe este requerimiento, el procedimiento inicia en el paso No. 2.

2. **Recepción del Ofrecimiento**

Se reciben ofrecimientos de donación de entidades nacionales e internacionales, por medio del Grupo de Cooperación Internacional (para el caso de donaciones internacionales) y el Grupo de Apoyo Administrativo (para el caso de donaciones nacionales) de entidades públicas, privadas y comunitarias de origen nacional o internacional.

3. **Evaluación de Viabilidad de la donación**

El ordenador del Gasto UNGRD-FNGRD, en coordinación con las áreas del Grupo de Apoyo Administrativo, el Grupo de Cooperación Internacional, y las Subdirecciones de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, según el tipo y destino de la donación, evalúa la viabilidad y pertinencia de la donación con base en los principios y criterios especificados en los capítulos 6.2 y 6.3 de este manual y se determina si se acepta o no el ofrecimiento de donación.

En los dos casos (aceptación o no-aceptación) se enviará respuesta oficial a la entidad que hace el ofrecimiento.

4. **Recepción e Ingreso de la donación**

Una vez aceptada la donación, se realizan los trámites respectivos y los documentos que acrediten la legalidad de la donación.

Para el caso de **donaciones en efectivo**, se implementarán los procedimientos establecidos en la Guía para realizar donaciones en dinero, (G-1602-CI-02), por medio del Fondo Nacional para

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 17 de 21

la Gestión del Riesgo de Desastres. La donación en efectivo se establecerá en la medida en que se presente una declaratoria de emergencia, para lo cual se definirá un tiempo de recaudo.

Para el caso de **donaciones en especie**, se designa del personal competente para recibir la donación. La recepción de los bienes se debe efectuar a través del Grupo de Apoyo Administrativo de la Entidad, con acompañamiento del funcionario idóneo en cada caso, y de conformidad con la Circular No 049 de 2016.

Los bienes destinados al cubrimiento de necesidades de la entidad y que sean inherentes a su misión, se ingresan a los activos de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD. Los bienes destinados al fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, se ingresan a los activos de la Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD.

Para efectuar el ingreso a los inventarios de la Entidad de los bienes valorizados en moneda extranjera, se debe efectuar la conversión en moneda nacional, teniendo en cuenta la tasa de cambio de la divisa fijada por el Banco de la República.

5. Asignación de la donación

El ordenador del gasto UNGRD-FNGRD, define la asignación de la donación, en coordinación con las áreas del Grupo de Apoyo Administrativo, el Grupo de Cooperación Internacional, y las Subdirecciones de Conocimiento del Riesgo Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres, según el tipo y destino de la donación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012.

Si se decide utilizar la donación para necesidades de la entidad y que sean inherentes a su misionalidad, se debe realizar la resolución de asignación del uso de los bienes para la UNGRD.

Para el caso de donaciones en especie, los bienes catalogados como mercancías perecederas, se entregarán de manera inmediata a través de los consejos departamentales o municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y de acuerdo con la prioridad en los programas y/o planes definidos para este efecto, previa articulación con la Subdirección para el Manejo de Desastres.

El trámite de asignación para todos los casos se efectuará de conformidad con el procedimiento de gestión de bienes del Subproceso de Bienes Muebles e Inmuebles.

6. Rendición de Cuentas

Según los términos acordados con el donante, se realizarán por parte de la UNGRD informes periódicos sobre el estado de implementación de la donación.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 18 de 21

6.5.2 Transferencia de donaciones

1. **Ofrecimiento de la donación**

El ordenador del Gasto de la UNGRD-FNGRD, es la instancia autorizada para ofrecer donaciones nacional e internacional, sin perjuicio de las decisiones que se tomen en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República como cabeza de sector, especialmente para las donaciones a nivel internacional.

Se debe garantizar que el ofrecimiento de donación cumpla con los principios y criterios establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 del presente Manual.

El ofrecimiento debe ser realizado por escrito por parte del Ordenador del Gasto, dirigido al Representante Legal de la entidad escogida como donataria. Este documento se debe describir el tipo de bien o servicio que se pretende donar señalando sus especificaciones, documentos que identifiquen el bien y que acrediten la pertenencia y dominio por parte de la entidad donante y demás referencias que sean de utilidad para precisar con exactitud el bien objeto de la donación.

Para el caso de donaciones internacionales, se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el “*Procedimiento gestión de recibo y transferencia de donaciones*”, registrado bajo el código PR-1602-CI-04, y en el Capítulo de Mecanismos de Cooperación Sur-Sur con países socios, establecido en el “*Plan Estratégico de Cooperación Internacional en Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2018*”.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. En este sentido, las donaciones que otorguen la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y/o el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres solamente podrán tener como donatarios entidades de derecho público.

2. **Resultado de la evaluación de viabilidad por parte del donatario**

La donación debe ser aceptada por parte del funcionario competente para tal fin, quien representa a la entidad donataria. Esta se efectuará mediante resolución motivada para las donaciones nacionales, y por medio de comunicaciones oficiales, para las donaciones internacionales, la cual se fundamentará en las disposiciones que regulen la materia. Tendrá como base para efectos de identificación de la entidad donante y del bien, el ofrecimiento previo que se realizó.

3. **Notificación y entrega de la donación**

Una vez aceptada la donación, se realizan los trámites respectivos y los documentos que acrediten la legalidad de la donación. Se designa del personal competente para la entrega, se da salida de almacén (para el caso de donaciones en especie), y se realiza la firma del acta de donación.

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 19 de 21

4. Rendición de Cuentas

Según los términos acordados con el donatario, se solicitan por parte de la UNGRD informes periódicos sobre el estado de implementación de la donación.

7. DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA GESTION DE DONACIONES

La UNGRD cuenta con documentos que hacen parte de la gestión de donaciones nacionales, los cuales enmarcan el paso a paso de las actividades y que pueden ser consultados en el marco del Sistema Integrado de Gestión, algunos de los cuales ya se presentaron en el documento, así:

Item	Nombre y Código	Proceso	Descripción
1	Procedimiento Gestión De Bienes PR-1603-GBI-01	Gestión Administrativa- Subproceso Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles	Recibir, identificar, almacenar, controlar, salvaguardar y proveer apropiadamente los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
2	Manual Manejo De Bienes M-1603-GBI-02	Gestión Administrativa- Subproceso Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles	Definir Los Procedimientos Para La Administración Y Control De Los Bienes De Propiedad De La Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres
3	Manual de Políticas Y Prácticas Contables M-1605-GF-01	Gestión Financiera	Definir y establecer las políticas que en materia contable deben aplicarse y tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades del área contable de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres para la preparación y presentación de los Estados Financieros.
4	Circular 016 de 2016	Gestión Administrativa- Subproceso Gestión de Bienes Muebles e Inmuebles	Bienes a las bodegas de la UNGRD y SNGRD.
5	Formato Donaciones FR-1500-OAC-04	Gestión de Comunicaciones	Donaciones al centro de documentación e información

Para el caso de la gestión de donaciones internacionales, se tiene la siguiente documentación que describe de forma detallada las actividades a realizar, así:

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 20 de 21

Item	Nombre y Código	Proceso	Descripción
1	Procedimiento Gestión De Recibo Y Transferencia De Donaciones PR-1602-CI-04	Gestión para Cooperación Internacional	Coordinar, vigilar, promover y garantizar el recibo oportuno, adecuado e imparcial de las donaciones en especie y control del flujo de efectivo recibido, como donación, así como la transferencia de las mismas a los entes territoriales, teniendo en cuenta las necesidades de UNGRD y del SNGRD.
2	Protocolo De Donaciones Internacionales Ante Situaciones De Emergencia-Desastres Que Requieren Cooperación Internacional PT-1602-CI-01	Gestión para Cooperación Internacional	Facilitar, agilizar y garantizar la eficacia de la gestión de las donaciones ofrecidas a través de la cooperación internacional (gobiernos, agencias, organismos, empresas) para atender oportunamente las necesidades de la respuesta a una Emergencia, Calamidad Pública o Desastre.
3	Guía Para Realizar Donaciones En Dinero G-1602-CI-02	Gestión para Cooperación Internacional	Establecer Los Lineamientos Para Agilizar Las Donaciones En Dinero, Cuando Haya Declaratoria De Emergencia, Realizadas Al Sistema Nacional Para La Gestión De Riesgo De Desastres-sngrd, O A La Unidad Nacional Para La Gestión De Riesgo De Desastres- ungrd
4	Solicitud Cooperantes Ungrd FR-1602-CI-03	Gestión para Cooperación Internacional	A Través De Este Formato Se Solicita Ayuda A La Comunidad Internacional En Líneas Especificas De Apoyo O Elementos Necesarios. Todo Esto En Atención A Una Situación De Emergencia O Calamidad
5	Seguimiento Donaciones Llamamiento Internacional Ungrd FR-1602-CI-04	Gestión para Cooperación Internacional	A Través Del Cual Se Hace Seguimiento A Las Donaciones Recibidas Por Parte De Entidades Nacionales, Internacionales O

Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes

	MANUAL DE DONACIONES UNGRD-FNGRD	CÓDIGO: M-1603-GBI-03	Versión 01
	GESTION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	F.A: 06/09/2016	Página 21 de 21

			Gobiernos Durante El Llamamiento Internacional
6	Acta De Entrega De Donación	Gestión Cooperación Internacional para	Este Formato Permite Formalizar Y Dejar Evidencia De La Entrega De Una Donación

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ver formato de aprobación de documentación SIPLAG del proceso. Ver documentos en la herramienta tecnológica NEOGESTIÓN.		
Nombre: Marlon Camargo	Nombre: Angela Calderon Palacio / Margarita Arias	Nombre: Gerardo Jaramillo Montenegro
Cargo: Contratista Profesional Gestión Bienes Muebles e Inmuebles	Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo / Coordinadora Grupo Cooperación Internacional	Cargo: Secretario General UNGRD
1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
01	Emisión inicial del documento	06/09/2016